

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **18 de abril de 2023**.

Siendo las **10:05** horas, se reúnen en sesión **ordinaria**, debidamente convocados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. RAMÓN CABRERIZO FERRIO.

VOCALES:

D^a. BEATRIZ VOZMEDIANO ARES.

D. ABEL FERNANDO GIRÓN LÓPEZ.

SECRETARIO:

D. SERGIO GARCÍA GODINO.

INVITADOS:

D. EDUARDO DE SANTIAGO DORADO (GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR)

D^a. MARÍA JOSÉ PORRAS MORENO (VICEINTERVENTORA)



ORDEN DEL DÍA

- 1. EXAMEN Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2023.**
- 2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO “A” (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN COMPLEJO ASISTENCIAL INTEGRADO DESTINADO A LA ATENCIÓN PARA MAYORES, CENTRO DE DIA U OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y CONVIVENCIA INTERGENERACIONAL EN ESPACIOS INTEGRADOS HABITACIONALES. EXPTE B025/PAT/2022-08.**
- 3. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DOS CAMPAMENTOS PARA ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS DENTRO DE LA CAMPAÑA DE VERANO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE C/048/CON/2022-184.**
- 4. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE 21 SOLARES VIVIENDA UNIFAMILIAR DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL PP4. EXPTE. B003/PAT/2022-003.**
- 5. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “DIVERSOS SERVICIOS Y SOCORRISTAS A REALIZAR EN DIFERENTES POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES”. EXPTE. C/050/CON/2022-038 SARA.**
- 6. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/037/CON/2023-014 SARA.**

1. EXAMEN Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2023.

- En sesión no pública

Examinada el acta, de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2023, la misma resulta aprobada por unanimidad.

2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO “A” (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN COMPLEJO ASISTENCIAL INTEGRADO DESTINADO A LA ATENCIÓN PARA MAYORES, CENTRO DE DIA U OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y CONVIVENCIA INTERGENERACIONAL EN ESPACIOS INTEGRADOS HABITACIONALES. EXPTE B025/PAT/2022-08.

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que ha sido presentada una única oferta a la licitación. Asimismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 13.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Director del Suelo y Patrimonio, de la Concejalía de Presidencia y Desarrollo Urbano, fechado digitalmente el 5 de abril de 2023, del siguiente tenor literal:

“A requerimiento de la mesa de contratación se redacta el presente informe a fin de practicar la valoración pertinente según lo establecido en la cláusula 13.1 “SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, del pliego de cláusulas administrativas de la concesión demanial de uso privativo de un bien de dominio público en régimen de concurrencia para la construcción y gestión de un complejo asistencial integrado destinado a la atención para mayores, centro de día u otros servicios complementarios y convivencia intergeneracional en espacios integrados habitacionales en el solar urbano EED-54 de la Avenida de Iker Casillas 2 en el término municipal de Móstoles.

La presente valoración se ha realizado siguiendo las especificaciones expuestas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su cláusula 13.1.- SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, que contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 140 de la LCSP, la documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes.

1. EMPRESAS PRESENTADAS.

La empresa **ROSALBA GESTIÓN S.A.** con domicilio en la Calle Velázquez 157, con CIF B-84847524 y correo electrónico malonso@rosalbagestion.es a efectos de notificaciones, se ha presentado.



El edificio estará ubicado en el solar urbano de titularidad del Ayuntamiento de Móstoles sita en **EED-54 Avenida de Iker Casillas 2 de Móstoles, Referencia Catastral: 5544301VK2654S0001MT**

2. RESUMEN VALIDACIÓN DOCUMENTACIÓN.

Por tanto, desde este Área de Patrimonio se realizan las siguientes observaciones referentes a la documentación presentada por los licitadores para los lotes señalados:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR	ROSALBA GESTIÓN S.A.
1.- Capacidad de Obrar.	
1.1 Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.	Constitución (Documento 1) Transformación (Documento 2) (Documento 3) CIF
1.2 Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.	No necesario
1.3 Cuando se trate de empresas de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo	



<i>a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.</i>	<i>No necesario</i>
<i>1.4 Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.</i>	<i>No necesario</i>
2.- Bastanteo de poderes.	
<i>Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Móstoles, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del DNI de la persona a cuyo favor se otorgo el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Se significa que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeta a tasa.</i>	<i>Poder. Si (Documento 4) Bastanteo. Si (Documento 5) DNI compulsado (Documento 6) Miguel Ángel Rosa Rodríguez</i>



3.-Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Móstoles.	
<i>Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo II al presente pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en la LCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con el Ayuntamiento de Móstoles.</i>	<i>Si (Documento 7)</i>
4- Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.	
<i>Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el anexo II al presente pliego, por la que, de resultar adjudicatario, asume, conforme con lo señalado en este pliego, la obligación de tener empleados, durante la vigencia de la concesión, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la Plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del RDL 1/2013, de Integración Social de Minusválidos, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el R.D.364/2005, de 8 de abril. En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia de la concesión, o en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.</i>	<i>Si (Documento 8)</i>



5.- Solvencia económica, financiera y técnica.	
<i>Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en los términos que se relacionan en la cláusula 9 del Presente Pliego.</i>	Económica. Si (Documento 9) Técnica. (Documento 12) Construcciones Ruesma S.A. (Documento 10)
<i>Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución de la concesión, dispone efectivamente de esos medios.</i>	Construcciones Ruesma S.A. (Documento 11)
<i>El órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.</i>	Si (Documento 16)
6.- Compromiso de medios.	
<i>Documento de compromiso expreso de disponer de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.</i>	Si (Documento 13)
<i>Presentar la garantía provisional</i>	Si (Documento 15)
7.- Uniones temporales de empresarios.	
<i>Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que de la concesión se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.</i>	No hay unión temporal de empresarios.



<i>Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En el supuesto de que la conexión se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión antes de la formalización de la concesión. La duración de la unión será coincidente con la de la concesión, hasta su extinción</i>	
8.- Jurisdicción de empresas extranjeras.	
<i>Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de la concesión, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.</i>	<i>No necesario. Empresa nacional.</i>
9.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo.	
<i>Las empresas pertenecientes a un mismo grupo entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.</i>	<i>No perteneciente a un mismo grupo.</i>
<i>También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en algunos de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.</i>	
10.- Documento en el que se señale la dirección de correo electrónico del licitador a efectos de notificaciones.	<i>Si. (Documento 14)</i>
<i>Reseña de un correo electrónico junto con declaración expresa de aceptación por parte del licitador, de dicho medio, a efectos, en su caso de notificaciones. Los licitadores deberán asegurarse que la dirección de correo electrónico facilitada en este sobre coincide con la consignada en la plataforma VORTAL de contratación</i>	malonso@rosalbagestion.es

Cada uno de los números entre paréntesis se corresponde con los aportados en la carpeta del licitador que se incorporan al expediente.

Todo lo cual se informa, a la Mesa de Contratación, en Móstoles, a fecha de firma del presente documento.

Conclusión:

- *La empresa ROSALBA GESTIÓN S.A. ha presentado la documentación completa para esta licitación y se propone la admisión de la licitación a la mesa de contratación.”*

Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico “A”** (Documentación administrativa) del presente procedimiento, los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, se acuerda **admitir**, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por la mercantil **ROSALBA GESTIÓN, S.A.**

2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DOS CAMPAMENTOS PARA ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS DENTRO DE LA CAMPAÑA DE VERANO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE C/048/CON/2022-184.

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que ha sido presentada una única oferta a la licitación. Asimismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 10 (excepto el Plan de Trabajo señalado en el apartado 9) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 13 de abril de 2023, del siguiente tenor literal:

“Se emite este informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la documentación administrativa (salvo el plan de trabajo señalado en el apartado 9, que será objeto de valoración en informe emitido por el servicio promotor de la contratación) aportada por el único licitador que ha concurrido al presente procedimiento de adjudicación al lote nº 1 “campamento multiaventura”

- 1. JUST GAME GAMIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, S.L.** La documentación se considera INCOMPLETA,

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada cláusula 10ª, deberá aportar lo siguiente:

- **“DECLARACIÓN RESPONSABLE** de contar, en caso de resultar adjudicatario, con un seguro de responsabilidad civil cuya cuantía y clausulado recoja todo lo señalado en la cláusula 3ª apartado 2.c).5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de contar con los medios personales exigidos en el PPT para la ejecución de los servicios a prestar según detalle de la cláusula 3ª 2.b) del PPT.”

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe relativo a la cláusula 10 (apartado 9 Plan de Trabajo con el contenido fijado en la cláusula 3ª del PPT) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por la Técnico de Juventud, de la Concejalía de Educación y Juventud, fechado digitalmente el 13 de abril de 2022; cuyo resumen es el siguiente:

“Recibida documentación remitida por el departamento de Contratación el día 4 de abril de 2023, relativa al expediente C/048/CON/2022-184, Campamento Multiaventura a celebrar del 3 al 14 de julio de 2023 (lote 1), se procede a la lectura del Plan de Trabajo aportado por la mercantil JustGAME! Gamificación SL, con CIF B88261425, siendo el único licitador que concurre.

(...)

Tras la lectura del Plan de trabajo se observa que la documentación presentada, no se ajusta a lo requerido en los PPT, según indicamos a continuación:

Punto 1: *“De cada uno de los días de campamento...”, no se aporta la información requerida.*

Punto 2: *“Descripción de las instalaciones donde se aloje...” Se adjuntan en el documento Plan de trabajo, material audiovisual insuficiente, ya que no se aprecian con claridad las habitaciones, no se aportan fotografías de los w.c., duchas, cocinas, comedor, salas de trabajo, materiales, etc.*

Punto 3: *“Propuesta de soporte profesional: deberán aportarse los perfiles de los profesionales...” No se aportan los perfiles profesionales y el número de ellos que ocuparan las actividades específicas, ni la experiencia profesional. Faltan igualmente, Currículum Vitae de todos los responsables de la actividad.*

Punto 5: *“Relación de medios materiales necesarios...” No indican que materiales se utilizarán para la buena ejecución de las actividades.*

Por todo lo anteriormente descrito, se propone que se solicite a la mercantil JustGAME! Gamificación SL, con CIF B88261425, la aportación de la documentación requerida en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, según se ha descrito en los puntos anteriores, al objeto de subsanar la falta de la misma y poder valorar el Plan de Trabajo presentado.”

Vistos los meritados informes de calificación de la documentación administrativa y del plan de trabajo presentado por el licitador, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda requerir** a la mercantil **JUST GAME GAMIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y TEGNOLOGÍA, S.L.**, la documentación descrita anteriormente.



4. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE 21 SOLARES VIVIENDA UNIFAMILIAR DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL PP4. EXPTE. B003/PAT/2022-003.

- En sesión pública

El Secretario de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Estado del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica), dando a continuación lectura, de las proposiciones presentada por los tres licitantes admitidos en el procedimiento, siendo las siguientes:

1. **HERACLUM PROMOCIONES MADRID, S.L.:** Oferta adquisición por el precio de DOS MILONES SETECIENTOS TREINTA MIL EUROS (2.730.000 €), sobre lo que se aplicará en concepto de IVA la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (573.300,00 €).
2. **G. REVILLA, S.A.:** Oferta adquisición por el precio de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VIENTE EUROS (2.520.420 euros), sobre lo que se aplicará en concepto de IVA la cantidad de QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTE EUROS (529.288,20 euros).
3. **RESIDENCIAL OESTE, S.A.:** Oferta adquisición por el precio de 2.772.000,00 euros, sobre lo que se aplicará en concepto de IVA la cantidad de 582.120,00 euros.

Vista la documentación presentada por las licitantes, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, perteneciente al **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica) a la Concejalía de Presidencia y Desarrollo Urbano, para su estudio y emisión de informe al respecto.

5. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “DIVERSOS SERVICIOS Y SOCORRISTAS A REALIZAR EN DIFERENTES POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES”. EXPTE. C/050/CON/2022-038 SARA.

- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe técnico del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante la aplicación de fórmula) emitido por el Jefe de Servicios de Deportes, de la Concejalía de Deportes, fechado digitalmente el 11 de abril de 2023, y cuyo resumen es el siguiente:

“1- Cumplido el plazo de presentación, se valora la documentación de las siguientes empresas:

- SIMA DEPORTE Y OCIO
- SERVEO SERVICIOS S.A.U
- BCM GESTIÓN
- JC MADRID

(...)

– ***Cuando concurren tres o más licitadores, las bajas que sean superiores en más de 4 unidades porcentuales a la media aritmética del resto de bajas ofertadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media las ofertas con el porcentaje de rebaja más elevado y las menos elevadas cuando sea superior/inferior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.***

Independientemente del número de ofertas presentadas, se considerará con valores anormales o desproporcionados las ofertas con baja sea superior a 14 unidades porcentuales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se aprecian los siguientes resultados:

EMPRESAS		% BAJA	media aritmética
SIMA DEPORTE Y OCIO		5,93	
SERVEO SERVICIOS		12,20	6,68
BCM GESTIÓN		1,60	
JC MADRID		7	

La oferta de Serveo Servicios, se entiende como baja desproporcionada o anormal al presentar un porcentaje de descuento superior a 4 unidades de la baja aritmética de todas las ofertas.

Por ello, se informó de que la oferta presentada por la empresa SERVEO SERVICIOS S.A.U. podría considerarse como desproporcionada o anormal y se solicitó que se procediera a iniciar el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la Ley 9/2017. Se requiere justificación de la oferta.

Una vez hecha la comprobación de la documentación presentada por SERVEO SERVICIOS S.A.U., para justificar su posible baja desproporcionada o anormal, hay que destacar lo siguiente:

- *Serveo Servicios S.A.U. es adjudicataria de manera ininterrumpida desde abril del 2.011 del presente contrato en Móstoles por lo que se entiende que es perfectamente conocedora de las exigencias del servicio a prestar y de los costes asociados.*



- *Serveo, explica que está ejecutando otros contratos de idénticas características en la zona sur de la Comunidad de Madrid, contando con unas instalaciones, y equipos permanentes, lo que aporta una ventaja añadida en cuanto al conocimiento de los trabajos a realizar, la capacidad de respuesta, la reducción de plazos, costes (tasas generales), etc. y permite reducir/optimizar los costes de estructura asociados al contrato.*
- *Presentan el estudio de costes de personal y de otros gastos necesarios para la prestación del servicio.*
- *Para el estudio de costes del personal, han utilizado tanto el convenio de aplicación (IV Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios), teniendo en cuenta las diferentes subidas de IPC desde el año 2020, y el recientemente aprobado Salario Mínimo Interprofesional a las categorías afectadas, aplicándolo al personal a subrogar y sus horas complementarias.*
- *Para el resto de horas, hasta completar las exigidas en el pliego, se propone su realización con horas becadas, como apuesta por la integración laboral de los más jóvenes. Se consideran dos becas anuales de 900 horas, de tal manera que se cubrirían 1.800 horas totales.*
- *Serveo, plantea ejecutar la bolsa de horas (4.000 horas) presentada en la oferta, con mujeres de igual o superior edad a 45 años y con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, que le conllevaría una bonificación anual de 5.700 € para la empresa.*
- *Se ha tenido en cuenta en el estudio de costes, un absentismo del personal del 2,5 %, en base a la experiencia anterior en la ejecución del contrato.*
- *De igual manera, se ha valorado los costes de material, alegando el abaratamiento al adquirir grandes cantidades y adquiridas con anterioridad, destinando solo un pequeño coste en reposiciones y nuevas adquisiciones.*
- *Se calculan los Gastos Generales en un 2,50%,*
- *Se calcula el Beneficio Industrial en un 3%.*
- *Se tiene en cuenta un incremento del 2% de IPC para los años 2024 y 2025 y un 1,70% para el 2026 y 2027 en los costes salariales.*
- *Serveo, concluye la justificación afirmando que la oferta de 4.388.831,27 € sin IVA, le permite obtener los márgenes justificados.*

Tras la evaluación de la documentación presentada al respecto, se considera que la empresa SERVEO SERVICIOS S.A.U. ha justificado suficientemente los precios, de forma razonada y detallada, para que no sea considerada como desproporcionada o anormal, por lo que se procede a la valoración de las ofertas admitidas.

2.1- Oferta económica.: de 0 a 24 puntos.

OFERTA ECONÓMICA- MAXIMO 24 PUNTOS				
EMPRESAS	Presupuesto Base sin IVA	% de baja	Cuantía aplicada la baja sin IVA	TOTAL PUNTOS
SIMA DEPORTE Y OCIO	4.998.668,87 €	5,93	4.702.247,81 €	11,67
SERVEO SERVICIOS	4.998.668,87 €	12,20	4.388.831,27 €	24
BCM GESTIÓN	4.998.668,87 €	1,60	4.918.690,17 €	3,15
JC MADRID	4.998.668,87 €	7,00	4.648.762,05 €	13,77

2.2-Criterios cualitativos de Recursos humanos: de 0 a 6 puntos.

(...)

Según lo enunciado, se valoran las propuestas de la siguiente forma:

CRITERIOS CUALITATIVOS RECURSOS HUMANOS- MÁXIMO 6 PUNTOS				
2. Organización, cualificación y experiencia				
CRITERIOS	1.Fomento contratación femenina	2.1 Dirección deportiva.	2.2 PRL	TOTAL PUNTOS
SIMA DEPORTE Y OCIO	4 puntos	1 punto	1punto	6 puntos
SERVEO SERVICIOS	4 puntos	1 punto	1 punto	6 puntos
BCM GESTIÓN	4 puntos	1 punto	0 puntos*	5 puntos
JC MADRID	4 puntos	1 punto	1 punto	6 puntos
* no aporta relación contractual con la empresa.				

2.3-Mejoras cualitativas evaluables mediante fórmulas: de 0 a 20 puntos.

(...)

MEJORAS CUALITATIVAS: BOLSA DE HORAS. MÁXIMO 10 PUNTOS			
EMPRESAS		Nº horas	TOTAL PUNTOS
SIMA DEPORTE Y OCIO		2.405	2,00
SERVEO SERVICIOS		4.000	3,33
BCM GESTIÓN		10	0,01
JC MADRID		12.000	10,00

(...)

MEJORAS CUALITATIVAS: FORMACIÓN. MÁXIMO 10 PUNTOS			
EMPRESAS		Nº cursos	TOTAL PUNTOS
SIMA DEPORTE Y OCIO		10	10 puntos
SERVEO SERVICIOS		10	10 puntos
BCM GESTIÓN		10	10 puntos
JC MADRID		10	10 puntos

Sumando los diferentes apartados, la puntuación total obtenida por los concursantes es la siguiente

PUNTUACIÓN TOTAL					
CRITERIOS	OFERTA ECONÓMICA	RECURSOS HUMANOS	BOLSA DE HORAS	FORMACIÓN	TOTAL PUNTOS
SIMA DEPORTE Y OCIO	11,67	6,00	2,00	10,00	29,67
SERVEO SERVICIOS	24,00	6,00	3,33	10,00	43,33
BCM GESTIÓN	3,15	5,00	0,01	10,00	18,16
JC MADRID	13,77	6,00	10,00	10,00	39,77

Por todo lo anterior, se PROPONE a la empresa SERVEO SERVICIOS S.A.U. como adjudicataria del procedimiento para la prestación de servicios diversos deportivos y socorristas en las instalaciones deportivas dependientes de la Concejalía de Deportes por una cantidad de 4.388.831,27 €, sin IVA, (5.310.485,84 € IVA incluido), y una puntuación total de 43,33 puntos.”

Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante aplicación de fórmula) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, previo requerimiento de la documentación preceptiva, proponer al órgano de contratación la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la licitante **SERVEO SERVICIOS, S.A.U.**, según lo establecido en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas, conforme a la oferta presentada consistente en: Porcentaje de baja única aplicable al presupuesto base de licitación y a los precios unitarios máximos de la hora de prestación del servicio (exentos de IVA): (en letra) DOCE CON VEINTE POR CIENTO.

Criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas:

1.- El personal contratado de la empresa es al menos en un 50% personal femenino y la cobertura de al menos un 50% de las sustituciones y eventualidades se realizará con personal femenino (cláusula 14.2. apartado 1):

No se cumple/ no se compromete

X Se cumple/ se compromete

2.- Bolsa de horas anual para refuerzo del servicio o necesidades puntuales y/o extraordinarias, sin coste.

Se ofrece la constitución de una **Bolsa de CUATRO MIL (4.000) horas anuales, sin coste.**



6. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/037/CON/2023-014 SARA.

- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe técnico del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante la aplicación de fórmula) emitido por el Responsable de Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas, de la Concejalía de Mantenimiento y Mejora de Espacios Públicos, fechado digitalmente el 12 de abril de 2023, y cuyo resumen es el siguiente:

“Conforme a la cláusula 14 del PCAP, la adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios:

*Los criterios de valoración que servirán de base para la adjudicación del presente contrato, se efectuarán sobre la base de **100 puntos**, atendiéndose a los siguientes criterios económicos cuantificables de forma automática:*

A) OFERTA ECONOMICA: Hasta un máximo de 75 puntos

Se asignará la máxima puntuación (75 puntos), a la proposición con el porcentaje más alto de baja, valorándose el resto de ofertas de forma proporcional.

En cuanto a la posibilidad de considerar, de conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la LCSP, alguna oferta en su conjunto, como anormalmente baja, se estará a lo expresado en los artículos 85 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Ofertas Presentadas. -

- *SOLRED, S.A. - Ofrece un porcentaje de baja único, aplicable a los precios de venta al público de los distintos combustibles a suministrar en la ejecución de contrato, en la red de estaciones de servicio del licitador del doce por ciento (12,00 %).*
- *RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U. - CEPESA. - Ofrece un porcentaje de baja único, aplicable a los precios de venta al público de los distintos combustibles a suministrar en la ejecución de contrato, en la red de estaciones de servicio del licitador del diez coma trece por ciento (10,13 %).*
- *BP ENERGIA ESPAÑA S.A.U. - Ofrece un porcentaje de baja único, aplicable a los precios de venta al público de los distintos combustibles a suministrar en la ejecución de contrato, en la red de estaciones de servicio del licitador del diez coma diez por ciento (10,10 %).*



- *ESTACIONES DE SERVICIO DE GUIPÚZCO S.A. - Ofrece un porcentaje de baja único, aplicable a los precios de venta al público de los distintos combustibles a suministrar en la ejecución de contrato, en la red de estaciones de servicio del licitador del seis coma quince por ciento (6,15 %).*

CUADRO RESUMEN:

EMPRESA	BAJA OFERTADA
SOLRED, S.A.	12,00 %
RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U. - CEPSA	10,13 %
BP ENERGIA ESPAÑA S.A.U.	10,10 %
ESTACIONES DE SERVICIO DE GUIPÚZCOA, S.A.	6,15 %
Baja media aritmética :	9.59 %

Como se comprueba, en aplicación de lo expresado en el artículo 85 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas RD 1098/2001 de 12 de octubre, ninguna empresa ha realizado oferta desproporcionada o temeraria.

La puntuación obtenida según los criterios de valoración establecidos y aprobados en el Pliego de Condiciones en cada uno de sus apartados por las cuatro empresas es la siguiente:

CUADRO PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA:

EMPRESA	BAJA OFERTADA	PUNTUACIÓN
SOLRED, S.A.	12,00 %	75,00 PUNTOS
RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U. - CEPSA	10,13 %	63,31 PUNTOS
BP ENERGIA ESPAÑA S.A.U.	10,10 %	63,12 PUNTOS
ESTACIONES DE SERVICIO DE GUIPÚZCOA, S.A.	6,15 %	38,43 PUNTOS

B) ESTACIONES ADICIONALES. (Máximo 15 puntos):

(...)

CUADRO PUNTUACIÓN ESTACIONES ADICIONALES:

EMPRESA	ESTACIONES ADICIONALES	PUNTUACIÓN
SOLRED S.A.	3	15,00 PUNTOS
RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U. - CEPSA	2	10,00 PUNTOS
BP ENERGIA ESPAÑA S.A.U.	4	15,00 PUNTOS
ESTACIONES DE SERVICIO DE GUIPÚZCOA, S.A.	2	10,00 PUNTOS



Ayuntamiento de Móstoles

La empresa BP ENERGIA ESPAÑA S.A.U., presenta cuatro estaciones de servicio cumpliendo lo especificado en la cláusula 14, obteniendo una puntuación de 20 puntos, **admitiéndose un máximo de 15 puntos** según el pliego de condiciones.

C) MEJORA LAVADOS GRATUITOS. (Máximo 10 puntos):

(...)

CUADRO PUNTUACIÓN MEJORA LAVADOS GRATUITOS:

EMPRESA	LAVADOS GRATUITOS	PUNTUACIÓN
SOLRED, S.A.	0	0,00 PUNTOS
RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U. - CEPSA	50	2,50 PUNTOS
BP ENERGIA ESPAÑA S.A.U.	200	10,00 PUNTOS
ESTACIONES DE SERVICIO DE GUIPÚZCOA, S.A	200	10,00 PUNTOS

CUADRO RESUMEN TOTAL

SUMA DE PUNTUACIÓN:

EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN ESTACIONES ADICIONALES	PUNTUACIÓN LAVADOS GRATUITOS	PUNTUACIÓN TOTAL
SOLRED S.A.	75,00	15,00	0,00	90,00
BP ENERGIA ESPAÑA S.A.U.	63,12	15,00	10,00	88,12
RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U. - CEPSA	63,31	10,00	2,50	75,81
ESTACIONES DE SERVICIO DE GUIPÚZCOA, S.A.	38,43	10,00	10,00	58,43

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Tal y como se establece el PCAP CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, y en base a la puntuación obtenida conforme a los términos establecidos en la cláusula 14 del citado pliego, se propone como adjudicataria a la mercantil **SOLRED, S.A.**, con una baja del **12,00 %**, y un importe total de **743.801,65 €** (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN EURO CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS) más **156.198,35€** en concepto de 21% de IVA.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante aplicación de fórmula) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, previo requerimiento de la documentación preceptiva, proponer al órgano de contratación la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la licitante **SOLDRED, S.A.**, según lo establecido en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas, conforme a la oferta presentada consistente en:

Porcentaje de baja única, aplicable a los precios de venta al público, de los distintos combustibles, a suministrar en ejecución del contrato, en la red de estaciones de servicio del licitador:

BAJA %	en número	en letra
	12 %	DOCE POR CIENTO

Otros criterios evaluables de forma automática:

ESTACIONES ADICIONALES	NO	SI	NUMERO
		X	3

MEJORA EN LAVADOS GRATUITOS	NO	SI	NUMERO
	X		

No existiendo más intervenciones, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **11:30 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: D. RAMÓN CABRERIZO FERRIO.

Fdo.: D. SERGIO GARCÍA GODINO